



CUT: 79529-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1427-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 05 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 79529-2024**, seguido por la empresa **ARA EXPORT S.A.C.**, quien solicita acreditación de disponibilidad hídrica subterránea del **acuífero Casma** con fines **para Otros Usos**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; así mismo, el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, prevé que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante; las condiciones señaladas en los literales a), b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2 del antes indicado artículo señala que “La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, señala el procedimiento denominado: “Acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua”, con los requisitos siguientes:

- Solicitud dirigida a esta Autoridad.
- Estudio Hidrológico, Hidrogeológico o Memoria Descriptiva de acuerdo a los Formatos Anexo 06, 07, 08, 09 ó 10 del Reglamento, según corresponda. Se puede prescindir de la presentación del estudio, cuando la disponibilidad esté debidamente acreditada por la ANA, debiendo indicar el documento.
- Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, según formulario.
- Indicar el número de constancia y fecha de pago.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprueba el “Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”; de manera complementaria a los requisitos TUPA; establece en el artículo 13° los formatos para la

acreditación de disponibilidad hídrica; el artículo 40° señala que en el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica se realizan publicaciones, a costo del interesado, por dos veces en un intervalo de tres (03) días, en el diario oficial y en otro de amplia circulación en el lugar donde se ubique la fuente de agua; y complementariamente la colocación de avisos, así mismo el artículo 42° señala que las personas que consideren que sus derechos pueden resultar afectados con el resultado del procedimiento podrán formular oposición, que será evaluada al momento de la emisión del informe técnico e informe legal;

Que, mediante documento del visto, Que, mediante documento de autos, el representante legal de la empresa **ARA EXPORT S.A.C.**, identificado con RUC N° **20551771556** solicita acreditación de disponibilidad hídrica Subterránea del **acuífero Casma**, para el proyecto "**Acreditación de disponibilidad hídrica subterránea de un pozo artesanal con fines otros usos en propiedad de la empresa ARA EXPORT S.A.C.**"; para lo cual adjunta la respectiva memoria descriptiva, recibo de pago por derecho de trámite;

Que, la Administración Local del Agua Casma Huarney remitió la notificación de publicación de **AVISO OFICIAL N° 0034-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY** al Administrado el 02 de septiembre del 2024, mediante **CARTA N° 0271-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY**. Mediante documento, el Administrado adjunta evidencias de publicación del **AVISO OFICIAL N° 0034-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY**, recortes de la publicación en el periódico El Peruano de fecha 11/09/2024 y 17/09/2024 y recortes de la publicación en el Diario de Chimbote de fecha 17/09/2024 y 23/09/2024; constancias de publicación emitida por la Municipalidad Provincial de Casma y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Casma Sechin, en las que consta la publicación del aviso oficial;

Que, mediante Informe Técnico N° 0077-2024-ANA-AAA.HCH/JPFA, el Área Técnica de esta Autoridad, opina:

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, de fecha 05.MAY.2023, que aprueba el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua establece que los procedimientos administrativos iniciados antes de su entrada en vigencia, se regirán por el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA aprobado con Decreto Supremo N° 012-2010-AG y modificatorias. La petición del administrado ingresó a la institución en fecha 30.ABR.2024, lo que quiere decir que el presente trámite se evaluará con los requisitos exigidos por el TUPA aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023- MIDAGRI. En ese sentido el presente trámite se enmarca dentro del procedimiento denominado, Acreditación de disponibilidad.

Que, el documento técnico se ha realizado con la finalidad de acreditar la disponibilidad hídrica Subterránea del acuífero Casma, que permitirá satisfacer la demanda hídrica con fines "Otros Usos del proyecto: "**Acreditación de disponibilidad hídrica subterránea de un pozo artesanal con fines otros usos en propiedad de la empresa ARA EXPORT S.A.C.**", ubicado en el Sector San Isaías, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Ancash.

La infraestructura hidráulica (un pozo artesanal) que permitirá captar agua subterránea en el acuífero Casma, se ubica políticamente en el Sector San Isaías, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Ancash.

Considerando el tipo de infraestructura hidráulica, el volumen de 2 000,00 m³ /año, se determina que este corresponde a un volumen menor que no causa incidencia o impacto negativo en el acuífero y no interfiere en la operación de pozos aledaños ya que el pozo proyectado se ubica a 100 m del pozo más cercano (IRHS 02 – 08 – 01 – 564).

La demanda de agua del pozo artesanal de la empresa ARA EXPORT S.A.C., es con fines "Otros Usos" (riego de áreas verdes, limpieza del local, servicios higiénicos y otros), la demanda de agua subterráneas, es de un volumen de 2,000.00 m³ /año.

El régimen de explotación del pozo artesanal considerada para proyectar la demanda hídrica del proyecto es de 0,88 l/s, 1,72 horas diarias de bombeo 28 días de los 12 meses del año.

Concluyendo en aprobar la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua del acuífero Casma, a favor de la empresa ARA EXPORT S.A.C., para el proyecto “Acreditación de disponibilidad hídrica subterránea de un pozo artesanal con fines otros usos en propiedad de la empresa ARA EXPORT S.A.C.”, ubicado en el Sector San Isaías, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Ancash, un volumen anual que asciende hasta 2 000,00 m³;

Que, con **Informe Legal N° 0369-2024-ANA-AAA.HCH/VAML** el Área Legal de esta Autoridad, da cuenta que, estando a lo expuesto en **el Informe Técnico N° 0077-2024-ANA-AAA.HCH/JPFA**, opina se declare procedente la solicitud formulada por el administrado;

Estando a lo opinado por el Área Técnica, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley y el Reglamento, así como las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Acreditar de Disponibilidad Hídrica Subterránea para el otorgamiento de derechos de uso de agua del **acuífero Casma**, a favor de la empresa **ARA EXPORT S.A.C.**, para el proyecto “**Acreditación de disponibilidad hídrica subterránea de un pozo artesanal con fines Otros Usos en propiedad de la empresa ARA EXPORT S.A.C.**”, ubicado en el Sector San Isaías, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Ancash, un **volumen anual que asciende hasta 2 000,00 m³**; de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación de la fuente

Nombre de fuente de agua	Ubicación	Coordenadas WGS 84 - Zona 17L		Altitud (m.s.n.m.)
		Este	Norte	
Acuífero Casma	Pozo artesanal	799 473	8 950 469	70

Ubicación donde se usará el agua

UNIDAD OPERATIVA	Coordenadas WGS 84 - Zona 17L		Altitud (m.s.n.m.)
	Este	Norte	
	799 683	8 950 823	70

Acuífero	MES												TOTAL
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Casma	163.68	4 569,3	168,92	163.47	168,92	163.47	168,92	168,92	163.47	168,92	163.47	168,92	2 000,00

Régimen de explotación

Acuífero	CAUDAL (l/seg)	Régimen de explotación			Volumen de Explotación (m ³ /año)
		Horas/día	Días/mes	Mes/año	
Casma	0,88	1,72	28	12	2 000,00

Artículo Segundo.- Precisar, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte presentada antes de su vencimiento.

Artículo Tercero.- Establecer, que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la licencia de uso de agua, la que se otorgará previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 53º de la ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa **ARA EXPORT S.A.C.**, poniéndose de conocimiento a la **Administración Local de Agua Casma Huarmey** y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA